OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de agosto de 1968 por la que se convoca examen-concurso entre personal civil para proveer una plaza de la categoría Oficial de tercera (Barbero) para prestar sus servicios en el Tren Naval de la Ayudantía Mayor del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial tercera (Barbero) para prestar sus servicios en el Tren Naval de la Ayudantía Mayor del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes condiciones:

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los aspirantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don José Martínez Pellicer.
Vocal: Capitán de Corbeta don Luis F. Martí Narbona.
Vocal-Secretario: Obrero de primera de la Maestranza de la Armada (Barbero) Juan Cayuela Soto.

7.ª En los exámenes se exigirá saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el aspirante que sea seleccionado serán las de corte de pelo y afeitado del personal de marinería y demás personal de la dotación.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones concordantes.

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal base diario de noventa y seis (96) pesetas, aquivalente a dos mil ochocientas ochenta (2.880) pesetas mensuales.
b) Plus complementario de treinta y dos (32) pesetas diarias, equivalente a novecientas sesenta (960) pesetas mensuales.
c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.
d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
e) Veinte días anuales de vacaciones.
f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la conocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

NIETO

ORDEN de 23 de agosto de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer cuatro plazas de la categoría de Ayudante Técnico sanitario y una de Auxiliar sanitario (Enfermera) en la Policlínica Naval de Nuestra Señora del Carmen (Ciudad Lineal).

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil las plazas que a continuación se expresan, con las categorías profesionales que también se indican, que han de prestar sus servicios en la Policlínica de Nuestra Señora del Carmen (Ciudad Lineal): Cuatro de Ayudante Técnico sanitario y una de Auxiliar sanitario (Enfermera), con arreglo a las siguientes condiciones:

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª A los Ayudantes Técnicos sanitarios se les exigirá estar en posesión del título oficial correspondiente.

6.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

7.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Ramón de Páramo Cánovas.
Vocal: Comandante Médico don Manuel de Andrés Pérez.
Vocal-Secretario: Capitán Médico, don Jesús Sánchez de la Nieta.

8.ª En los exámenes se exigirá la aptitud intelectual proporcionada a las categoirías profesionales de que se trata y formación correspondiente.